



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 178 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 AGO 2021



**VISTO:** El Informe N° 533-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, con Reg. Doc. N°1914657, y Reg. Exp. 1410424; Informe N° 536-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, y demás documentación en un número de cuatro (4) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo en General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; 2) El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo Artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formalizan mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así también se regula en dicho Reglamento las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en el marco del Reglamento referido mediante Informe N°533-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 21 de julio de 2021, el CPC Francisco Ore Flores- Director de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos, solicita se designe vía acto resolutivo a un personal administrativo como fedatario exclusivo para Escalafón ello con la finalidad de orientar y optimizar la atención que se brinda a nombre de la entidad gubernamental quien tendrán la labor personalista de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el documento original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, así como certificar firmas, a pedido de los administrados previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias; en tal sentido se expide el presente acto administrativo;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 178-2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 AGO 2021.

27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor civil **TITO MÓNICO TRAVESAÑO RUIZ** como fedatario exclusivo del Área de Escalafón, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobando mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

**ARTÍCULO 3º.-** La Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional, se encargará de coordinar la instrucción y/o capacitación que requiera el Fedatario designado para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, la Oficina Regional de Administración proporcionará al Fedatario designado el Libro de Registro de Documentos atendidos y de los sellos respectivos, para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Alejandro Díaz Abad*  
Magiste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/gen